

bosques de todo tipo<sup>81</sup> y todas las demás decisiones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en relación con la erradicación de la pobreza<sup>7</sup>,

*Reafirmando además* sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, y 46/141, de 17 de diciembre de 1991,

*Observando* que la erradicación de la pobreza en todos los países, en particular en los países en desarrollo, ha pasado a ser uno de los objetivos prioritarios del desarrollo para el decenio de 1990,

*Destacando* que la adopción de políticas nacionales eficaces, en un entorno económico internacional favorable, puede promover el desarrollo sostenido y sostenible de todos los países, en particular de los países en desarrollo, y aumentar así su capacidad de emprender programas sociales y económicos para erradicar la pobreza,

*Observando con preocupación* los efectos negativos de la cuantiosa carga de la deuda y sus consecuencias para los sectores más pobres de la sociedad en muchos países en desarrollo,

*Reconociendo* que la pobreza es un problema complejo y de múltiples facetas cuyas causas son de origen tanto nacional como internacional, y que su erradicación constituye un factor importante para asegurar un desarrollo sostenible,

*Observando* que es preciso intensificar los esfuerzos que se realizan en los planos nacional e internacional para lograr la erradicación de la pobreza,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre el tema<sup>82</sup>;

2. *Destaca* la importancia de las políticas nacionales, incluidas las políticas presupuestarias eficaces, a los efectos de movilizar y asignar recursos internos para erradicar la pobreza mediante, entre otras cosas, el establecimiento de programas de empleo y de generación de ingresos, con particular referencia a los hogares cuyo jefe es una mujer, la ejecución de programas de seguridad alimentaria, salud, enseñanza, vivienda y población y el fortalecimiento de los programas nacionales de desarrollo de la capacidad;

3. *Alienta* a todos los países a que pongan en marcha estrategias y programas nacionales para erradicar la pobreza que estén especialmente orientados hacia los sectores más pobres de la sociedad y entrañen una participación más activa de las colectividades beneficiarias en la concepción, la ejecución, las actividades complementarias y la evaluación de proyectos concretos;

4. *Reafirma* que, para que los países en desarrollo logren erradicar la pobreza, es fundamental contar con un entorno económico internacional propicio en el que se tenga en cuenta el examen de las corrientes de recursos y de los programas de ajuste estructural y se integren los aspectos sociales y ambientales;

5. *Reitera su solicitud* a la comunidad internacional para que adopte medidas concretas y eficaces destinadas a aumentar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo, e insta a los países desarrollados que han reafirmado sus compromisos de alcanzar la meta aceptada de las Naciones Unidas del 0,7% del producto nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo a que, en la medida en que aún no hayan logrado esa meta, convengan en acrecentar sus programas de ayuda a fin de alcanzarla a la mayor brevedad; algunos países desarrollados han estado de acuerdo en alcanzar la meta antes del año 2000, mientras que otros países desarrollados, en concordancia con el apoyo que prestan a los esfuerzos de los países en desarrollo por introducir reformas, están de

acuerdo en hacer todo lo posible por aumentar el volumen de su asistencia oficial para el desarrollo;

6. *Insta* a todos los donantes a que contribuyan generosamente a la décima reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, a la cuarta reposición de los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y a otras instituciones financieras internacionales, con miras a conseguir que esas instituciones puedan continuar su lucha contra la pobreza, especialmente en las zonas rurales;

7. *Insta* a la comunidad internacional a que continúe emprendiendo programas de cooperación técnica con miras a desarrollar la capacidad de generación de ingresos y empleo, mejorar la seguridad alimentaria, la salud, la enseñanza y las condiciones de vivienda y atender a otras necesidades básicas de la población de los países en desarrollo, particularmente de los grupos más pobres de la población de esos países, y, en ese contexto, reafirma que, por lo que se refiere a la transferencia de tecnología en condiciones ventajosas, incluidas las condiciones preferenciales y de favor, que se hayan convenido mutuamente, teniendo para ello en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo por lo que respecta a la ejecución del Programa 21, se deberían examinar métodos efectivos con objeto de poner en práctica y aumentar la transferencia de tecnología lo antes posible;

8. *Alienta* a la comunidad internacional, incluidos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a que sigan prestando apoyo a los programas de desarrollo de todos los países, en particular de los países en desarrollo, incluidos los programas de desarrollo de los recursos humanos, con miras a fortalecer la capacidad técnica interna y crear oportunidades para fomentar la producción y el empleo;

9. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones de establecer un comité permanente sobre el alivio de la pobreza y pedir a la Junta de Comercio y Desarrollo que asigne alta prioridad a su labor en el marco del mandato que le ha sido encomendado<sup>83</sup>;

10. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre la marcha de las actividades de coordinación emprendidas en cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otros órganos multilaterales, con miras a formular programas mejorados y ampliados de cooperación técnica orientados hacia la acción para erradicar la pobreza en todos los países, particularmente los países en desarrollo, en el marco del sistema de las Naciones Unidas y de conformidad con las políticas, prioridades y estrategias de esos países;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo".

93a. sesión plenaria  
22 de diciembre de 1992

47/198. **La crisis de la deuda externa y el desarrollo: aumento de la cooperación internacional con miras a lograr una solución duradera de los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de

1989, 45/214, de 21 de diciembre de 1990, y 46/148, de 18 de diciembre de 1991,

*Reafirmando* la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados<sup>6</sup>, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, que figura en el anexo de su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991, el documento titulado “Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones<sup>40</sup>, y las disposiciones para una solución duradera de la crisis de la deuda externa, que figuran en los capítulos pertinentes del Programa 21<sup>15</sup>, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

*Observando* que, debido a circunstancias desiguales, es preciso que se siga avanzando con miras a la solución de los problemas de la deuda externa de un gran número de países en desarrollo, en el contexto de la nueva estrategia internacional sobre la deuda,

*Observando también* que algunos países en desarrollo endeudados han recuperado un acceso relativo a los mercados financieros internacionales en el marco de las dificultades que se describen en el informe del Secretario General<sup>94</sup>,

*Observando con preocupación* la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo de ingresos medianos bajos, que afectan negativamente a sus esfuerzos en pro del desarrollo y de su crecimiento económico, y reiterando la necesidad de hacer frente a los persistentes problemas de la deuda de esos países mediante medidas eficaces de alivio de la deuda, habida cuenta, en ese contexto, de la situación especial de los países de ingresos medianos bajos y de algunos países africanos de ingresos medianos,

*Observando también con preocupación* que persiste una pesada carga de la deuda y del servicio de la deuda en los países de bajos ingresos,

*Observando con reconocimiento* las recientes iniciativas en relación con la solución de los problemas de la deuda de algunos países en desarrollo, entre otras la aprobación por el Club de París de las “mejores condiciones”<sup>95</sup> y la concertación de varios acuerdos sobre la reducción de la deuda comercial y del servicio de la deuda,

*Observando* las importantes medidas de alivio de la deuda y de reducción de la deuda convenidas por el Club de París en favor de dos países de ingresos medianos,

*Destacando* la importancia de mitigar la deuda y la carga del servicio de la deuda de los países en desarrollo de ingresos bajos y medianos que tienen problemas de deuda pública,

*Destacando también*, en este contexto, la necesidad de lograr un clima económico internacional favorable, incluido un régimen de comercio multilateral abierto y transparente,

*Poniendo de relieve* la importancia de que los países en desarrollo deudores continúen e intensifiquen sus esfuerzos de reforma económica, estabilización y programas de ajuste estructural para aumentar el ahorro y la inversión,

reducir la inflación y mejorar la eficiencia económica, teniendo en cuenta sus características particulares y la vulnerabilidad de los estratos más pobres de su población,

*Manifestando su preocupación* porque, en muchos países en desarrollo, la carga de la deuda y del servicio de la deuda constituye uno de los principales obstáculos a la reactivación del crecimiento y el desarrollo, pese a las reformas económicas emprendidas en esos países, que con frecuencia son muy rigurosas,

*Observando* que los países en desarrollo que han seguido atendiendo puntualmente, a gran costo, sus obligaciones internacionales en materia de la deuda y el servicio de la deuda lo han hecho pese a graves limitaciones financieras externas e internas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo<sup>94</sup>;

2. *Acoge complacida* la concertación de varios acuerdos de reducción de la deuda y del servicio de la deuda contraída con bancos comerciales en el marco de la nueva estrategia internacional sobre la deuda y toma nota de las declaraciones pertinentes en que se reconocen los problemas de la deuda de algunos países de ingresos medianos bajos fuertemente endeudados, habida cuenta de sus características especiales y específicas<sup>96</sup>;

3. *Acoge complacida también* la cancelación de parte considerable de la deuda bilateral oficial de los países menos adelantados por determinados donantes, y exhorta a los países que aún no lo hayan hecho a que cancelen o reduzcan de modo equivalente la deuda contraída por los países menos adelantados a título de la asistencia oficial para el desarrollo;

4. *Expresa su reconocimiento* por las iniciativas adoptadas por algunos países desarrollados, incluidas las iniciativas recientes encaminadas a hacer frente a los problemas de endeudamiento de algunos países africanos de ingresos medianos, alienta a que se apliquen e invita a todos los países acreedores a que consideren la posibilidad de tomar medidas apropiadas en bien de los países en desarrollo de ingresos medianos que estén endeudados;

5. *Subraya* la necesidad de que las iniciativas recientes se apliquen de la forma más amplia y rápida posible y de que se sigan complementando, entre otras cosas, para impedir la proliferación de los problemas de la deuda;

6. *Subraya también* la necesidad de que se apliquen medidas adicionales de reducción de la deuda, como la cancelación o reducción suplementaria de parte de la deuda o del servicio de la deuda oficial y la adopción de medidas más urgentes en relación con la deuda comercial restante de los países en desarrollo;

7. *Reconoce* la necesidad urgente de seguir brindando una red de seguridad social a los grupos vulnerables más afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos, a fin de que haya estabilidad social y política;

8. *Hace hincapié* en la importancia de que los países en desarrollo perseveren en sus esfuerzos por promover un entorno propicio para la inversión extranjera directa y, de esa manera, promuevan el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

9. *Reconoce* que los países en desarrollo deudores necesitan un clima económico internacional favorable en lo que respecta, entre otras cosas, a la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el mejoramiento del acceso a los mercados y de las prácticas comerciales y, en ese contexto, recalca la necesidad urgente de que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales culmine con éxito y de forma equilibrada, lo que daría

lugar a la liberalización y expansión del comercio mundial en beneficio de todos los países y, en particular, de los países en desarrollo;

10. *Reitera* la necesidad de que se apliquen iniciativas en las que intervengan los países en desarrollo deudores, los países desarrollados acreedores, los bancos comerciales y las instituciones financieras multilaterales, con el fin de aminorar las cargas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo fuertemente endeudados, propiciando así la recuperación, el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo;

11. *Hace hincapié* en que, además de medidas de alivio de la deuda que abarquen iniciativas de reducción de la deuda y el servicio de la deuda, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan brindando asistencia financiera en condiciones de favor, según proceda, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de que puedan superar la deuda pendiente y de ayudarlos a lograr el crecimiento y el desarrollo económico;

12. *Insta* a la comunidad internacional a que estudie la posibilidad de aplicar, de forma más amplia, diversas medidas innovadoras, como el intercambio de deuda por capital social, de deuda por protección de la naturaleza y de deuda por medidas de desarrollo;

13. *Destaca* la necesidad de una acción sostenida para hacer frente a los problemas de la deuda de los países de bajos ingresos y, a ese respecto, pide que se apliquen cuanto antes, de forma acelerada y amplia, las mejores condiciones que el Club de París ofrece actualmente a los países de bajos ingresos, y que, de ser necesario, se les dé mayor extensión;

14. *Exhorta* a los acreedores privados a que renueven y amplíen sus iniciativas y esfuerzos a fin de resolver los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de ingresos bajos y medianos;

15. *Insta* a los países acreedores, los bancos privados y las instituciones financieras multilaterales a que, dentro de los límites de sus prerrogativas, consideren la posibilidad de conceder apoyo financiero nuevo y apropiado a los países en desarrollo, sobre todo a los que sobrellevan una carga considerable de deuda y que, a gran costo, siguen atendiendo el servicio de la deuda y cumpliendo sus obligaciones internacionales;

16. *Pide* al Secretario General que le informe, en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

93a. sesión plenaria  
22 de diciembre de 1992

**47/199. Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, y 46/219, de 20 de diciembre de 1991, y las demás resoluciones pertinentes,

*Preocupada* por el hecho de que el sistema de las Naciones Unidas no haya logrado la aplicación cabal y coordinada de la resolución 44/211,

*Observando con inquietud* que, aunque se han logrado algunos avances en el cumplimiento de partes de su reso-

lución 44/211, tanto por los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas como por los mecanismos de coordinación del sistema, todavía no se han aplicado muchos de los principios enunciados en esa resolución,

*Instando* a los países desarrollados, en particular a los países cuya aportación global no ha estado a la altura de sus posibilidades, a que, teniendo en cuenta las metas oficiales establecidas de asistencia para el desarrollo, incluidas las metas establecidas en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados<sup>6</sup>, y los niveles actuales de contribución, incrementen considerablemente su asistencia oficial para el desarrollo, incluidas las contribuciones a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas,

*Destacando* que los planes y las prioridades nacionales constituyen el único marco de referencia viable para la programación nacional de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas;

*Destacando también* que los rasgos fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otros, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo y su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de los países en desarrollo, y que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se realizan en beneficio de los países en desarrollo, a solicitud de los interesados y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

*Reafirmando* que las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas tienen un papel crucial y singular que desempeñar para permitir a los países en desarrollo asumir un papel principal en la gestión de su propio proceso de desarrollo,

*Destacando además* que, para lograr el objetivo señalado *supra*, se deben simplificar y racionalizar los procesos y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas interrelacionadas de la programación, la ejecución, la descentralización, la supervisión y la evaluación, de modo que el sistema de las Naciones Unidas sea más pertinente y sensible a los planes, las prioridades y los objetivos nacionales de los países en desarrollo, y más eficiente en sus mecanismos de ejecución,

*Resaltando* la importancia que concede a que el sistema de las Naciones Unidas adopte un enfoque coherente más eficaz y coordinado respecto a las necesidades de los países receptores, en particular a nivel de las oficinas exteriores,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas<sup>97</sup>;

2. *Reafirma* su resolución 44/211 y subraya la necesidad de aplicar todos los elementos de esa resolución de un modo coherente, teniendo presentes sus relaciones recíprocas;

3. *Subraya* la necesidad de incrementar considerablemente los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo en forma previsible, continua y segura, y en consonancia con las crecientes necesidades de los países en desarrollo;

4. *Reafirma* la necesidad de una asignación prioritaria de recursos en forma de donaciones, que son escasos, a los programas y proyectos de los países de bajos ingresos, en particular los países menos adelantados;

5. *Subraya* la necesidad de una mejora general de la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de su asistencia para el desarrollo;